RESOLUCIÓN DNCP N°5145 /2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.11.09 20:51:23 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Oferentes Calificados en Convenio Marco
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20
Entrada en vigencia:	09/11/2020

TÍTULO:

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5041/2020

VISTO:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que la Resolución DNCP N° 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco.

Que por Resolución DNCP Nº 1400/20, se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública Nacional para Convenio Marco de "Adquisición de productos de contingencia del COVID-19" a ser convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución DNCP N° 4453/2020 por la cual se califica a los oferentes, se aprueba la suscripción del Convenio Marco, de la licitación por excepción por Convenio Marco "Adquisición de productos de contingencia de COVID – 19" convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ID N° 382392.

Que la firma Handrug Ingeniería de Hugo Benítez ingresa protesta en relación a su descalificación, admitiéndose la impugnación, procediendo la Coordinación de Compras Virtuales a allanarse a la misma, comunicando de ello al Comité Evaluador.

Que según Informe de evaluación complementario al Informe de Evaluación Nº 44/2020, remitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 28 de octubre del corriente, en el cual recomienda la calificación del oferente Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez Peralta en los ítems Nº 15 y 16.

Que en fecha 03 de noviembre se emite la Resolución DNCP N° 5041 por la cual se califica al oferente Handrug Ingenieria de Hugo Benítez.

Que el mismo se encuentra inhabilitado a la fecha, según Resolución DNCP N° 4767, por los motivos mencionados en la misma.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º.

Descalificar a la firma Handrug Ingenieria de Hugo Félix Benitez Peralta del proceso Adquisición de Productos de Contingencia COVID – 19 ID 382392.

Artículo 2º

Notificar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.